Naciones Unidas S/PV.3922



Consejo de Seguridad

Provisional

Quincuagésimo tercer año

3922ª sesión

Lunes 31 de agosto de 1998, a las 17.25 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Türk	(Eslovenia)
Miembros:	Bahrein	Sr. Al-Dosari
	Brasil	Sr. Amorim
	China	Sr. Shen Guofang
	Costa Rica	Sr. Saénz Biolley
	Estados Unidos de América	Sr. Burleigh
	Federación de Rusia	Sr. Sergeev
	Francia	Sr. Dejammet
	Gabón	Sr. Dangue Réwaka
	Gambia	Sr. Touray
	Japón	Sr. Saito
	Kenya	Sra. Odera
	Portugal	Sr. Monteiro
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Richmond
	Suecia	Sr. Lidén

Orden del día

La situación relativa a la República Democrática del Congo

98-85728 (S)

Se abre la sesión a las 17.25 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación relativa a la República Democrática del Congo

El Presidente *(interpretación del inglés)*: Desearía informar al Consejo de que he recibido una carta del representante de la República Democrática del Congo en la que solicita que se le invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, desearía proponer que, con el consentimiento del Consejo, se invite a ese representante a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Mwamba Kapanga (República Democrática del Congo) toma asiento a la mesa del Consejo.

El Presidente *(interpretación del inglés)*: El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Tras las consultas celebradas por los miembros del Consejo de Seguridad, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad manifiesta su profunda preocupación ante el actual conflicto en la República Democrática del Congo, que constituye una grave amenaza a la paz y la seguridad de la región. El Consejo observa alarmado la muy difícil situación de la población civil en todo el país.

El Consejo de Seguridad reafirma la obligación de respetar la integridad territorial y la soberanía nacional de la República Democrática del Congo y de otros Estados de la región y la necesidad de que todos los Estados se abstengan de injerirse en los asuntos internos de los demás. En este contexto, el Consejo exhorta a que se busque una solución pacífica al conflicto de la República Democrática del Congo, que incluya una inmediata cesación del fuego, la retirada de todas las fuerzas extranjeras y el inicio de un proceso pacífico de diálogo político con miras a la reconciliación nacional. El Consejo manifiesta su apoyo a las iniciativas diplomáticas regionales que apuntan a una solución pacífica del conflicto. Los problemas de la República Democrática del Congo deben resolverse sobre la base de un proceso de reconciliación nacional que incluya a todos, respete plenamente la igualdad y la armonía de todos los grupos étnicos y culmine en la celebración, a la brevedad posible, de elecciones democráticas, libres y limpias.

El Consejo de Seguridad insta a todas las partes a respetar y proteger los derechos humanos y a respetar el derecho humanitario, en particular las disposiciones de los Convenios de Ginebra de 1949 y los Protocolos Adicionales de 1977 que les sean aplicables. El Consejo condena las ejecuciones sumarias, las torturas, el hostigamiento y la detención de civiles en razón de su origen étnico, el alistamiento y el empleo de niños como soldados, el acto de matar o herir al combatiente que ha depuesto las armas, la incitación al odio, la violencia sexual y otros abusos, cualquiera que sea la parte que los perpetre. En particular, el Consejo pide que se proteja a la población civil. Recuerda que es inaceptable destruir o inutilizar objetos indispensables para la supervivencia de la población civil y, en particular, recurrir a cortes del abastecimiento de energía eléctrica y agua como arma contra la población. El Consejo reafirma que quienes cometen infracciones graves de los instrumentos antes mencionados, u ordenan su comisión, son personalmente responsables de esas infracciones.

El Consejo de Seguridad pide que los organismos humanitarios tengan acceso, en condiciones de seguridad y sin trabas, a las personas necesitadas en la República Democrática del Congo. El Consejo pide que el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) tenga acceso ilimitado a todos los detenidos en la República Democrática del Congo y exhorta a todas las partes a que garanticen la seguridad del personal de las Naciones Unidas y del personal humanitario.

El Consejo de Seguridad alienta al Secretario General a que, con carácter urgente, siga celebrando consultas con autoridades regionales y en coordinación con el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana (OUA) acerca de la forma de lograr una solución pacífica y duradera del conflicto y que le mantenga informado de los acontecimientos que se

produzcan y de sus propias gestiones. El Consejo reafirma la importancia de celebrar, bajo los auspicios de las Naciones Unidas y de la OUA, una conferencia internacional sobre la paz, la seguridad y el desarrollo en la región de los Grandes Lagos.

El Consejo de Seguridad seguirá de cerca la situación en la República Democrática del Congo y se mantendrá activamente ocupado de la cuestión.”

Esta declaración será distribuida como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/1998/26.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa de su examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 17.35 horas.